

Bogotá, abril 28 de 2025

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS.

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO

RADICACION: SD2025/0015019

MARCA: BungaThai Santa Fe

Requerimiento:

“. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada. De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es BungaThai Sante Fe. Sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación BungaThai Santa Fe, por lo tanto, no se tiene certeza del signo que se pretende registrar. Por consiguiente, se le requiere para que: - Indique la denominación del signo que pretende registrar: Si la denominación es BungaThai Santa Fe tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento. Si por el contrario, pretende proteger la denominación BungaThai Sante Fe, como se indica en la casilla “DENOMINACIÓN DEL SIGNO” del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB. En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de un mes (1) siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y se procederá a su archivo”

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina me permito dar respuesta al mismo en los siguientes términos:

La marca a registrar es: **BungaThai Santa Fe (Santa con a no con e) así:**



Lo anterior con fin de dan cumplimiento al requerimiento en cuestión y continuar con el trámite normal del proceso

Atentamente,

JOHN JAIRO SANCHEZ GOMEZ

T.P. 83.015 del C.S. de la J

C.C. 71.700.285

